Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 2021-0279

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que el demandado JAVIER HERNANDO VILLA ÁVILA se notificó personalmente de la orden de apremio en su contra (archivo 11) y que estando en tiempo, contestó el libelo, proponiendo excepciones (archivo 12).

En consecuencia, de dichas defensas se le corre traslado al acreedor por el término de diez (10) días, conforme a las pautas del artículo 443 del C.G.P.

Por último, se le reconoce personería adjetiva al abogado MARIO ANDRÉS SANDOVAL ROJAS como vocero judicial del reseñado convocado, acorde con la literalidad del mandato allegado (archivo 12 fls.7 a 8).

Notifíquese,

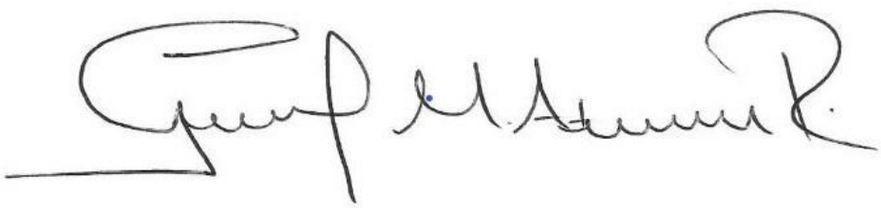

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA
Bogotá, D.C., 28/10/2021
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. 120
de esta misma fecha. -

Miguel Ávila Barón
Secretario

AP